

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 8** *DECRETO 55/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Patrimonial la obra denominada “Bodegón pato con cuchillo”, de Chaim Soutine.*

Mediante Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Directora General de Patrimonio Cultural, se incoa expediente para la declaración como Bien de Interés Patrimonial de la obra denominada “Bodegón pato con cuchillo”, de Chaim Soutine.

En cumplimiento de dicha Resolución, se notifica a los interesados, a los efectos procedentes, y se solicita informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Igualmente, se abre un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (29 de febrero de 2016), y se concede audiencia por el mismo plazo a los interesados y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se notifica al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, quedando anotado preventivamente en los respectivos registros con los códigos 143217 y RBIP-2016-000003.

El Pleno del Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en la sesión celebrada el 1 de marzo de 2016, muestra su conformidad por unanimidad de sus miembros con la Resolución de la Directora General de Patrimonio Cultural de 5 de febrero de 2016, por la que se incoa expediente de Declaración como Bien de Interés Patrimonial de la obra denominada “Bodegón pato con cuchillo”, de Chaim Soutine.

En el expediente se han cumplido todos los trámites previstos de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1, 2 y 3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 10 del mismo texto.

Durante el período de información pública y el trámite de audiencia, se recibe informe de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y no consta que se hayan presentado alegaciones, por lo que se reitera la propuesta técnica inicial.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día de la fecha,

DISPONE

Primerº

Declarar Bien de Interés Patrimonial la obra denominada “Bodegón pato con cuchillo”, de Chaim Soutine, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo del presente Decreto.

Segundo

Practicar la correspondiente inscripción en el Registro de Bienes de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid, de la que se librará oportuna certificación al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

**Tercero**

La entrada en vigor se producirá el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de junio de 2016.

El Consejero de Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno,
ÁNGEL GARRIDO GARCÍA

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO

**DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DEL BIEN
QUE MOTIVAN SU DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS PATRIMONIAL****A) Descripción del bien objeto de declaración**

Denominación: Bodegón pato con cuchillo.
Denominación accesoria: "Nature morte au canard".
Autor: Chaim Soutine.
Época: S. XX, 1921.
Clase del bien: Pintura.
Técnica: Óleo.
Materia: Óleo sobre lienzo.
Medidas: 50 × 61 cm.
Estado de conservación: Bueno.

Chaim Soutine (Smilovichi, 1893-París, 1943), pintor ruso de origen judío, estudió en la Escuela de Bellas Artes de Vilna. En 1913 se trasladó a París, donde continuó sus estudios y se relacionó con otros artistas de la denominada Escuela de París como Modigliani. Dentro de tan heterogéneo grupo, Soutine desarrolló una pintura espontánea de amplia y nerviosa pincelada con un uso muy personal del color.

Artista fuertemente individualista, representa la faceta más expresionista de la escuela parisina de entreguerras, vinculado al expresionismo centroeuropeo de Nolde o Kokoschka e influido por Van Gogh, Rembrandt y por la pintura veneciana de Tintoretto que conoció en el Louvre.

Cultivó el paisaje, la naturaleza muerta y el retrato. A pesar de utilizar la deformación de los objetos y figuras como medio de expresión, el resultado es siempre reconocible y plenamente convincente. En sus naturalezas muertas con animales colgados o abiertos en canal supo representar con extraordinaria realidad el proceso de la putrefacción.

La fama le llegó a partir de 1923, cuando se le abrieron las puertas del mercado americano. Su proyección y contribución a la pintura moderna posterior fue esencial, sobre todo, en artistas vinculados al expresionismo como De Kooning, Bacon o el Grupo Cobra. Su obra, que forma parte de numerosas e importantes colecciones públicas internacionales, está escasamente representada en nuestro país.

El lienzo *Bodegón pato con cuchillo* o *Nature morte au canard* es un buen exponente de la práctica artística del autor, de importante calidad artística y técnica. Representa a un pato tumbado de perfil, con las alas desplegadas, sobre una superficie de color verde. En mitad del cuello tiene clavado un cuchillo de hoja ancha. La figura, con el pico y el ojo abiertos, adopta una posición violenta que refleja el sufrimiento por la forma cruel de su muerte. La materia pictórica es densa, utilizando colores vivos, casi incandescentes como el verde, amarillo, rojo, azul, blanco, negro y escarlata.

La obra está bien documentada y aparece en la bibliografía especializada. Procede de Emile Lejeune, quien la adquirió directamente del artista.

Por todo lo expuesto se concluye que la obra titulada "Bodegón pato con cuchillo", de Chaim Soutine, posee la especial significación que señala el artículo 2.3 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, para su declaración como Bien de Interés Patrimonial.

B) Estado de conservación del bien y criterios básicos por los que deberán regirse las futuras intervenciones

La obra se encuentra en buen estado de conservación y los criterios a aplicar en restauraciones futuras serán los de mínima intervención, diferenciación y reversibilidad.

(03/21.376/16)

